

IDENTIDAD, CURRÍCULO Y CATEGORÍA DEL CONSEJERO CUYA REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO SE PROPONE EN EL PUNTO 6.10 DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación se indica la Identidad, categoría y currículum del Consejero cuya reelección y nombramiento se propone a la Junta General de Accionistas. Además, se menciona la categoría a la que pertenece con arreglo a la normativa aplicable.

DON DANIEL ZUBIRI OTEIZA

Carácter: Externo Independiente

Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto, con la especialidad de Economía. Abogado en ejercicio desde el año 1977 con despacho propio en Pamplona y Madrid. Colegiado número 383 del Colegio de Abogados de Pamplona y Colegiado número 45.444 del Colegio de Abogados de Madrid y especializado en Derecho Mercantil y Civil; en asesoría de sociedades mercantiles; reconversiones empresariales; compraventa de empresas; procedimientos concursales; reclamaciones frente a la banca, swaps, derivados, estructurados y preferentes.

Además su labor profesional es el ejercicio de Administrador concursal tanto como persona física como a través de una sociedad mercantil concursal, dado de alta como tal en los Juzgados de lo Mercantil de Pamplona y Madrid. Como especialista en Derecho Concursal ha presentado como letrado, más de 60 concursos de acreedores de empresas de diferentes tamaños y sectores. Además ha participado en numerosos procesos de relanzamiento de empresas, adquisiciones y formación de grupos de empresas.

Actualmente ostenta cargos de Consejero, Secretario No Consejero y letrado asesor en varias sociedades mercantiles.

Entre sus clientes se encuentran empresas de múltiples sectores de actividad económica, como el sector de la alimentación, bodegas, granjas e industrias cárnicas y de venta y distribución, muebles, construcción y promoción inmobiliaria, sociedades distribuidoras, franquicias, material de construcción, ingeniería y venta y fabricación de maquinaria.

A parte de lo anterior, es asesor jurídico desde el año 1983 de la Asociación Navarra de Empresas Laborales, que agrupo 178 empresas y cooperativas, y asesor de las principales sociedades asociadas.

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE DESA SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE D. DANIEL ZUBIRI OTEIZA

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de DESA, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies LSC, y del artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, en relación con la propuesta de reelección y nombramiento como Consejero Independiente de Don Daniel Zubiri Oteiza que, bajo el punto 6.10, se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

2.- ANTECEDENTES

Habiendo transcurrido el plazo por el que la totalidad de los consejeros fueron nombrados miembros del Consejo de Administración, procede la reelección y, en su caso, nombramiento y, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 529 decies LSC y, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º del artículo 529 decies, la propuesta de reelección o nombramiento de Consejeros Independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud de todo lo anterior, esta Comisión ha procedido a emitir el presente informe respecto del Consejero D. Daniel Zubiri Oteiza. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el apartado 5º del artículo 529 decies LSC, la propuesta realizada deberá contar con un informe del Consejo de Administración, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

3.- CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE

Don Daniel Zubiri Oteiza reúne las condiciones requeridas por el apartado 4º del artículo 529 duodecies LSC, atendido que ha sido nombrado teniendo en cuenta sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, así como por sus accionistas significativos.

4.- COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE DON. DANIEL ZUBIRI OTEIZA

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras el preceptivo análisis de las necesidades del Consejo de Administración, en cuanto a su composición, ha tenido en cuenta que (i) la necesidad y conveniencia de cubrir la vacante producida tras el cumplimiento del plazo para el que fueron nombrados la totalidad de sus Consejeros y (ii) la amplia experiencia en el ámbito jurídico.

5.- CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y de conformidad con el apartado 4º del artículo 529 duodecies LSC, esta Comisión de Nombramientos propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la reelección y nombramiento de Don Daniel Zubiri Oteiza, con la categoría de Consejero Independiente.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DESA SOBRE EL CONSEJERO D. DANIEL ZUBIRI OTEIZA

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de DESA, de conformidad con lo indicado por el apartado 5º del artículo 529 decies LSC, en relación con la propuesta de ratificación y nombramiento como Consejero Independiente de Don Daniel Zubiri Oteiza efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que, bajo el punto 6.10 del Orden del Día, se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

2.- ANTECEDENTES

Habiendo transcurrido el plazo por el que la totalidad de los consejeros fueron nombrados miembros del Consejo de Administración, procede la reelección y, en su caso, nombramiento y, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 529 decies LSC y, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º del artículo 529 decies, la propuesta de reelección o nombramiento de Consejeros Independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a emitir el correspondiente informe respecto del Consejero D. Daniel Zubiri Oteiza, y de conformidad con lo previsto en el apartado 5º del artículo 529 decies LSC, se emite el presente informe, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Una vez revisado el contenido del informe anterior, se valora positivamente el nombramiento de D. Daniel Zubiri Oteiza como Consejero Independiente, por lo que procede someterlo a votación de la próxima Junta General de Accionistas en el apartado 6.10. por un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de la adopción del acuerdo.

3.- ACUERDO QUE SE PROPONE

"NOMBRAR y en su caso REELEGIR, por el plazo de CUATRO años desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a las siguientes personas y entidades cuyos datos y currículos ya constan en la documentación acompañada a la convocatoria, indicando en cada caso el carácter con el que son nombrados:

6.10. Don Daniel Zubiri Oteiza Independiente."

4.- CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE

D. Daniel Zubiri reúne las condiciones requeridas por el apartado 4º del artículo 529 duodecies LSC para ser nombrado Consejero Independiente.

5.- COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE DON DANIEL ZUBIRI OTEIZA

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras el preceptivo análisis de las necesidades del Consejo de Administración, en cuanto a su composición, ha tenido en cuenta, para la propuesta de D. Daniel Zubiri Oteiza como Consejero Independiente: (i) la necesidad y conveniencia de cubrir la vacante producida tras el cumplimiento del plazo para el que fueron nombrados la totalidad de sus Consejeros y (ii) la amplia experiencia en el ámbito jurídico del Sr. Zubiri.

6.- CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y de conformidad con el apartado 4º del artículo 529 duodécies LSC, el Consejo de Administración propone, a solicitud de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. Daniel Zubiri Oteiza como Consejero Independiente.